

## CONTRATACIÓN

### DECRETO:

En uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con sus artículos 10.k) y 13.h).

Visto el Procedimiento Abierto Exp. 7374/2023 para la contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS DE R.M.P. DE TALIARTE.**

Visto el Decreto de inicio del citado expediente de fecha 03 de noviembre de 2023 y número 2023-1017.

Visto que se aprobó para esta licitación el gasto plurianual, por Decreto de Presidencia de 20 de mayo de 2024 y número 2024-0559, por importe de 82.606,00€, IGIC incluido, que se encuentra recogido en el Presupuesto para el ejercicio 2024 en la aplicación presupuestaria 09791/231/223000024, denominada Transportes.

Vista Acta de la Mesa de Contratación de fecha 18 de julio de 2024.

Visto el artículo 158 sobre la Adjudicación, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Habiendo cumplimentado la empresa propuesta como adjudicataria la documentación exigible por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

Existiendo fiscalización previa de la adjudicación favorable, y que se hace mediante la validación de este decreto, vengo en



**DISPONER:**

**PRIMERO: Adjudicar** el contrato de del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS DE LA RMP. TALIARTE**, Expediente 7374/2023, a la empresa **TRANSPORTES LA PARDILLA, S.L.**, con NIF B35018506, según el siguiente importe: 80.200€, con un IGIC de 2.406€, siendo el total de 82.606€.

Y cuyo desglose de precios unitarios es el siguiente:

Código IAS	Concepto	cantidad	Precio Maximo	observaciones	Importe unitario	Importe Igit	TOTAL
	Servicio de transporte con medidas de adaptacion, para ocio de media jorana, Según PPT.	104	225,00 €		225,00 €	702,00 €	23.400,00 €
	Servicio de transporte de grupos sin adaptacion. Según PPT.	24	200,00 €		200,00 €	144,00 €	4.800,00 €
	Servicio de transporte cortos diarios. Según PPT.	1.000	52,00 €		52,00 €	1.560,00 €	52.000,00 €

  

Las Palmas de Gran Canaria a 06 de JUNIO de 2024	<b>Importe Oferta</b>	80.200,00 €
	<b>Igit</b>	2.406,00 €
	<b>Total</b>	82.606,00 €

Además se compromete a cumplir el siguiente criterio:

- **CRITERIO Nº 3 EDAD MEDIA DE LA FLOTA:** Que, atendiendo a los criterios de adjudicación, los vehículos a incorporar en el servicio de transporte tienen una antigüedad inferior a 5 años.

**SEGUNDO:** El plazo de duración del contrato será de **24 meses**, prorrogable otros **24 meses más**, a partir del **1 de noviembre de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2026**, o en su defecto la fecha fijada en el contrato si fuere posterior.

**TERCERO:** Para responder al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el adjudicatario ha depositado a favor de la Administración, por medio de transferencia con fecha 19 de agosto de 2024 a través del BBVA,



una **garantía definitiva** de un 5%, IGIC excluido, al ser precios unitarios, por importe de 4.010€.

**CUARTO:** Designar como responsable del contrato de **SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS DE R.M.P. DE TALIARTE**, Expediente 7374/2023, a D. Antonio Jacinto Vega Moreno, Jefe de Hostelería.

**QUINTO:** Suscríbese el correspondiente contrato.

**SEXTO:** Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la publicación del presente decreto en el perfil del contratante.

**SEPTIMO:** Dar cuenta de este Decreto al Consejo Rector del IAS, a los efectos oportunos.

**OCTAVO:** Comuníquese este Decreto al Servicio de Intervención del IAS, a los efectos oportunos.

**NOVENO:** Notifíquese este Decreto a la empresa **TRANSPORTES LA PARDILLA, S.L.**, con NIF B35018506, adjudicataria del contrato de **SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS DE R.M.P. DE TALIARTE**, Expediente 7374/2023, a los efectos oportunos.

**DÉCIMO:** Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, pudiendo interponer, alternativamente y de forma potestativa, recurso de reposición ante la Presidencia del IAS en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Dado por la Presidencia del IAS, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta incorporada a este documento mediante firma digital, de todo lo cual la Secretaría del IAS, en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de





Régimen Local, doy fe.

**LA PRESIDENCIA**

**LA SECRETARIA DEL IAS**

